



Resolución de Secretaría General

Lima, 18 AGO. 2016

VISTO:

El Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, del 22 de junio de 2016, emitido por el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; y el Memorando N° 925-2016-DV-OGA, emitido por la Oficina General de Administración, y;

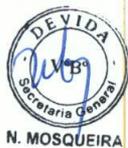
CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que, a través del Informe N° 187-2016-CG/CEDS, de fecha 20 de junio de 2016, se ha designado a la Sociedad de auditoría URBIZAGASTEGUI & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para realizar la auditoría de los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, del 31 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría"; la que en su numeral 6.5 del punto 6, denominado Disposiciones Generales establece que "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad";

Que, el mismo artículo establece que "(...) Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones (...) La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...)";

Que, mediante Memorando N° 1499-2016-DV-OCI, el Órgano de Control Institucional designa a los señores Gustavo Antonio Sosa Flores y Yulisa Almirón Arpita



N. MOSQUEIRA



PL. INGA

como miembros titular y suplente, respectivamente, para conformar la Comisión Especial de Cautela antes referida;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir con la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017; la cual estará integrada por:



MIEMBROS TITULARES

- GUSTAVO ANTONIO SOSA FLORES, Auditor del Órgano de Control Institucional de DEVIDA, quien preside la Comisión.
- SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ, Jefa del Equipo de Asesores de Alta Dirección.
- KARÍN CÁCERES DURANGO, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTE

- YULISA ALMIRÓN ARPITA, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA.
- ÁNGELA GUTIÉRREZ GALVÁN, Asesora II de la Secretaría General.
- BERTHA APELO SALINAS, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 2°.- La Comisión Especial designada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en numeral 6.5 del punto 6, denominado Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la conformada Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1°, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración;

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, comunicar la presente Resolución al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, vía correo electrónico y a través de los formatos publicados en el portal web de la Contraloría General de la República.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


NINGSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

